

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 07-SP37531

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar diez (10) estaciones base:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.870 – 1.885 1.950 – 1.965	Dec. 144/1997	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, ganancia máxima 18,5 dBi	12,1

Ubicación Estación Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum 56)						Etapa	
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
Puerto (Mall)	Grecia N° 2098	Antofagasta	2	23	39	03	70	24	08	1	
La Serena Florida (Alt. A)	Av. Arauco N° 5283, Pampa Alta, Sector La Florida	La Serena	4	29	55	29	71	12	29	2	
Aeropuerto de Punta Arenas (Alt. B)	Ruta 9 Norte s/n, Sector Aeropuerto	Punta Arenas	12	53	00	36	70	49	24	3	
Metanol (Alt. B)	Ruta 9, Norte Km 25, Sector Cabo Negro	Punta Arenas	12	52	57	11	70	50	24	4	
Valle Norte (Alt. C)	Fundo Casas del Alba III (Lote A-1, Parcela 29) s/n	Colina	13	33	18	25	70	40	20	5	
Camino Farellones (Alt. A)	C° El Naranjo	Lo Barnechea	13	33	22	27	70	26	55	6	
Camino Farellones (Alt. B)	Antiguo camino a Farellones, Parcela 06, Parcelación Cajón del Mapocho	Lo Barnechea	13	33	22	24	70	27	06	7	
Divino Maestro – JM Zaplota (Alt. C)	Vargas Salcedo N° 1451 (Ex 1443)	Cerrillos	13	33	30	04	70	43	33	8	
Lomas de Lo Aguirre (Alt. A)	Pasaje Corinto s/n, Lomas de lo Aguirre	Pudahuel	13	33	27	23	70	49	02	9	
Til Til – Quebrada Alvarado (Alt. A)	C° El Morro	Olmué	5	33	03	59	71	03	28	10	

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 10	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)